

**SUMINISTRO CARBURANTE****ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTE, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTE PÚBLICOS ADHERIDOS – AM 2/22****Descripción**

El objeto del presente acuerdo marco es contratación del suministro de carburante para los vehículos adscritos a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos, conforme a lo previsto en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), para determinar las condiciones de dicho suministro durante la vigencia del mismo.

Este es un acuerdo marco con todos los términos definidos, con un adjudicatario por cada Lote, y su objeto no precisa de forma cerrada el consumo que puede ser de futura provisión, ya que está condicionado a las necesidades de la Administración, sino que delimita las condiciones generales con las que habrá de tener lugar el suministro del carburante.

Las entidades destinatarias quedarán obligadas a adquirir los carburantes objeto del presente acuerdo, durante el período de vigencia del mismo, con las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el presente pliego. Se exceptúa expresamente de dicha obligación el supuesto de vehículos cuya base se encuentre en una localidad alejada de las principales vías de comunicación y en los que el desplazamiento a la estación de servicio del adjudicatario suponga, por razones de distancia y tiempo a emplear, un coste desproporcionado. Dichos supuestos, que en todo caso tendrán carácter excepcional, deberán resultar debidamente motivados, debiendo quedar debidamente acreditadas en el expediente las circunstancias concurrentes.

La prestación objeto del acuerdo marco se divide en siete lotes, habiéndose llevado a cabo su distribución atendiendo a la ubicación de las flotas y las características de los vehículos que los integran, así como las condiciones de circulación de cada uno de ellos, persiguiendo asegurar el suministro de los vehículos con base en las diferentes localidades del Principado de Asturias, según la siguiente relación:

- **Lote 1.** Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área central del Principado de Asturias y resto de Comunidades Autónomas.

- **Lote 2.** Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área oriental y occidental del Principado de Asturias

- **Lote 3.** Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares.

- **Sublote A:** Grandas de Salime

- **Sublote B:** Somiedo

- **Sublote C:** Cabrales

- **Lote 4.** Suministro de carburante a depósito para embarcaciones

- **Lote 5.** Suministro de carburante a depósito instalado en la Estación invernal y de montaña Valgrande-Pajares.

- **Lote 6.** Suministro de carburante a depósitos situados en La Morgal – Llanera, y en instalaciones del SERIDA (Grado, Deva y Villaviciosa)

- **Lote 7** Suministro de carburante a depósito instalado en instalación del SERIDA de Illano.

La distribución geográfica de los Lotes 1, 2 y 3, con los municipios que comprende cada uno de ellos, se señala en el Anexo IV del PCAP. El Lote 1 incluye como prestación adicional el pago de peajes, según la descripción detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco determina la ejecución en un solo contrato de los Lotes 1 y 2, y la declaración de desierto del Sublote 3C y del Lote 7 por ausencia de licitadores.

#### Adjudicatarios y Precios unitarios:

**LOTES 1 y 2 – Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área central del Principado de Asturias y resto de Comunidades Autónomas, y estaciones de servicio ubicadas en el área oriental y occidental del Principado de Asturias**

| ADJUDICATARIO                                                                                                                                                | DESCUENTO SOBRE PRECIO SURTIDOR |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>SOLRED SA</b><br>Interlocutor:<br>João Carlos Morais Olímpio<br>Email: <a href="mailto:jmoraiso@repsol.com">jmoraiso@repsol.com</a><br>Móvil: 608 992 995 | 9 %                             |

**Lote 3 Sublote A - Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares – Grandas de Salime**

| ADJUDICATARIO                                                                                                                                                           | DESCUENTO SOBRE PRECIO SURTIDOR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>CARBUROS GRANDAS DE SALIME SL</b><br>Interlocutor:<br>Ana Pastor<br>Email: <a href="mailto:grandascarbuos@gmail.com">grandascarbuos@gmail.com</a><br>Tfno: 916396779 | 2 %                             |

**Lote 3 Sublote B - Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares – Somiedo**

| ADJUDICATARIO                                                                                                                                                     | DESCUENTO SOBRE PRECIO SURTIDOR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>JUAN CARLOS VERGARA GARCÍA</b><br>Interlocutor:<br>Juan Carlos Vergara García<br><a href="mailto:tsomiedo@gmail.com">tsomiedo@gmail.com</a><br>Tfno: 685132853 | 2 %                             |

**Lote 4 - Suministro de carburante a depósito de embarcaciones**

| ADJUDICATARIO                                                                                                  | DESCUENTO (Sobre precio medio de venta al público de estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Gijón) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIMOIL SA</b><br>Interlocutor:<br>Beatriz Fuentes Borrego<br>mail: pedidos@vimoil.es<br>Teléfono: 985168500 | 17,13 %                                                                                                        |

**Lote 5 - Suministro de carburante a depósito instalado en la Estación invernal y de montaña Valgrande-Pajares**

| ADJUDICATARIO                                                                                                               | DESCUENTO ( Sobre precio medio de venta al público de Estaciones de servicio ubicadas en los municipios de Lena y Villamanín ) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COMBUSTIBLES DE GORDON SL</b><br>Interlocutor:<br>Rubén Anta Tejedor<br>mail: comuncgd@gmail.com<br>Teléfono: 9870850292 | 10 %                                                                                                                           |

**Lote 6 - Suministro de carburante a depósitos situados en La Morgal – Llanera, y en instalaciones del SERIDA ( Grado, Deva y Villaviciosa)**

| ADJUDICATARIO                                                                                                                                                                  | DESCUENTO (Sobre precio medio de venta al público de estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Llanera) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ERSEGUI DISTESER SLU</b><br>Interlocutor:<br>Carmen Blanco<br>E-mail: <a href="mailto:carmenblanco@aviaenergias.es">carmenblanco@aviaenergias.es</a><br>Tfno.: 985 88 76 22 | 11,03 %                                                                                                          |

**Duración**

La duración de este acuerdo marco es de 2 años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Inicio vigencia: 1 de diciembre de 2022

Lote 5: Inicio vigencia: 10 de enero de 2023

**Adjudicación de los contratos basados:**

La adjudicación de los contratos basados corresponderá a los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias respecto del consumo de carburante estimado para los vehículos que cada uno de ellos tenga adscritos. Asimismo, los Organismos Autónomos y Entes adheridos adjudicarán la contratación derivada del consumo de carburante estimado de los vehículos adscritos a los mismos.

**Procedimiento**

Según lo expuesto, corresponde a los órganos de contratación:

- Aprobar un presupuesto máximo por el importe necesario para afrontar el pago de los suministros previstos, a la vista de las estimaciones de consumo y del importe de adjudicación, y tramitar el correspondiente expediente de gasto.
- Incorporar al expediente, en su caso, el informe de fiscalización cuando resulte preceptivo según la normativa de aplicación.
- Adjudicar el contrato basado y notificar dicho acto al adjudicatario y al Servicio de Contratación Centralizada.
- Recibir de la empresa adjudicataria los suministros y efectuar los correspondientes pagos
- Informar al responsable del acuerdo marco de las incidencias que se produzcan en la ejecución de los contratos derivados.
- Tramitar los expedientes relativos a las incidencias que puedan surgir en el contrato basado.

Las adjudicaciones de los contratos derivados no podrán incluir precios ni condiciones o prestaciones distintas a las establecidas en el acuerdo marco y en la oferta del adjudicatario, y deberán hacer constar los datos relativos al órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y el destinatario de los bienes contratados, a efectos de su inclusión en las correspondientes facturas.

No resulta necesario formalizar los contratos basados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP.

#### Condiciones del suministro

El suministro de carburante se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco (que deberá ser consultado por el órgano de contratación), que recoge, entre otras, las siguientes obligaciones:

- **Lotes 1 y 2 (área central del Principado de Asturias y resto de Comunidades Autónomas, área oriental y occidental del Principado de Asturias):**

Los contratistas deberán gestionar el suministro de los combustibles mediante tarjetas de banda magnética, propiedad de la empresa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las empresas adjudicatarias expedirán una tarjeta de banda magnética o similar para cada uno de los vehículos adscritos al órgano de contratación que adjudique un contrato basado. (...)
- Una vez adjudicado el contrato basado, y en un plazo máximo de cinco días, las entidades destinatarias de los contratos derivados comunicarán a la empresa adjudicataria la relación de las matrículas de los vehículos a los que hay que suministrar el carburante y el tipo de combustible que utilicen. La adjudicataria suministrará las tarjetas en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la solicitud.
- La empresa adjudicataria se obliga a reponer las tarjetas inutilizadas por extravío y/o deterioro, en un plazo de 48 horas desde la comunicación de la pérdida o deterioro. El mismo plazo regirá para la entrega de tarjetas en el caso de alta de nuevos vehículos. En este caso el plazo regirá desde la comunicación del alta del vehículo

La empresa contratista únicamente suministrará carburante a los vehículos cuyo conductor presente una tarjeta de abono de combustible expedida por la misma. Antes de realizar cualquier suministro, el personal del establecimiento comprobará que la tarjeta presentada corresponde con el vehículo en el que se va a realizar el repostaje. (...)

- **Lote 3 (estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares):**

A la vista de la cuantía del valor estimado de los sublotes, y con el objeto de promover la concurrencia y la participación de PYMES, se exime a lo adjudicatarios de los mismos de la obligación de gestión del suministro mediante la emisión de tarjetas de banda magnética. En consecuencia, de no optar el contratista por su implantación, los reportajes serán efectuados en las siguientes condiciones:

Una vez adjudicado el contrato basado, y en un plazo máximo de cinco días, las entidades destinatarias de los contratos derivados comunicarán a la empresa adjudicataria de cada sub lote la relación de las matrículas de los vehículos a los que hay que suministrar el carburante y el tipo de combustible que utilicen.(...)

- **Lotes 4 a 7 (suministro a depósitos existentes en instalaciones de lo órganos destinatarios):**

Las empresas adjudicatarias tienen la obligación de suministrar el combustible contratado a los depósitos pertenecientes a las entidades contratantes que se identifican a continuación, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.(...)

El suministro se efectuará mediante camión cisterna que el adjudicatario pondrá a disposición del contrato con la frecuencia que se precise en función del consumo. Se incluyen todos los gastos de transporte y entrega, así como los derivados de los permisos que se requieran.

El suministro se efectuará en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de recepción del pedido por la empresa adjudicataria, reduciéndose a 24 horas en los supuestos de suministros urgentes, debidamente acreditados. El número de entregas al año estará en función de las necesidades. (...)

- **Condiciones particulares Lote 5.**

El adjudicatario del Lote 5 (suministro a depósitos instalados en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande – Pajares) deberá garantizar durante los meses de noviembre a mayo el suministro mediante camión cisterna con tracción total que deberá disponer de manguera de un mínimo de 25 metros de largo. Asimismo, el combustible suministrado durante ese periodo estará preparado para soportar una temperatura de -17 °C.

**Enlace a los pliegos y resto de documentos de la licitación**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=TkwRq%2BVe%2FnKiEJrVRqloyA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=TkwRq%2BVe%2FnKiEJrVRqloyA%3D%3D)

Se incluye a continuación, a efectos de facilitar la gestión de los contratos basados, un modelo de Resolución de adjudicación de contrato basado, sin perjuicio de que cada Consejería u Organismo utilice el que considere oportuno:

**Expte.: CB ..... AM 02/22**

**Propuesta de Resolución de ... de diciembre de 2022**

por la que se adjudica contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTE DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS** y se autoriza y dispone/disponen el gasto preciso para su financiación.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la contratación basada en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTE DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS**, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2018 (BOPA de 6 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se declaró de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos el suministro de carburante de vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Acuerdo, por Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 13 de junio de 2022 se inicia el expediente relativo a la licitación del Acuerdo marco para el suministro de carburante de vehículos con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Este acuerdo marco tiene por finalidad la contratación centralizada del suministro de carburante para los vehículos adscritos a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos, conforme a lo previsto en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), para determinar las condiciones de dicho suministro durante la vigencia del mismo; así mismo determinará la empresa adjudicataria para cada uno de sus lotes así como las condiciones generales de los suministros a realizar mediante sus contratos basados.

En consecuencia, el objeto del acuerdo marco y de sus contratos derivados consiste en establecer los términos y las condiciones en los que debe ejecutarse el suministro de carburante para vehículos, con las peculiaridades establecidas en cada lote de los que se divide, tanto para el suministro en estaciones de servicio como el abastecimiento a depósitos situados en instalaciones propias, en los términos indicados en los pliegos rectores, en los que se establecen las condiciones que se aplicarán a los referidos suministros, durante su plazo de vigencia.

**SEGUNDO.-** La necesidad administrativa a satisfacer consiste en garantizar el suministro de carburante para los vehículos adscritos a los órganos de contratación que forman parte del ámbito subjetivo del acuerdo marco, con las peculiaridades establecidas en cada lote de los que se divide, en

los términos indicados en los pliegos rectores, en los que se establecen las condiciones que se aplicarán a los referidos suministros, durante su plazo de vigencia; todo ello con el fin de permitir la circulación de los vehículos que componen la flota, y garantizar así la prestación del servicio público al que los mismos figuran adscritos.

El acuerdo marco persigue igualmente, como sistema de racionalización de la contratación, obtener el máximo ahorro en el precio de compra del litro de carburante y mejorar la gestión de la información y control del consumo mediante la utilización generalizada de sistemas de tarjetas de soporte magnético individualizadas por vehículo.

**TERCERO.-** Tramitado el oportuno expediente de contratación, mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de 31 de octubre de 2022 se adjudica, mediante procedimiento abierto, el acuerdo marco resultando adjudicatarias del mismo las empresas siguientes:

| LOTE                                          | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                       | EMPRESA                       | NIF          |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| Lotes 1 y 2 que constituirá un único contrato | Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área central del Principado de Asturias y resto de Comunidades Autónomas, y en estaciones de servicio ubicadas en el área oriental y occidental del Principado de Asturias | SOLRED SA                     | A79707345    |
| Lote 3 Sublote A                              | Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares - Grandas de Salime                                                                                                                              | CARBUROS GRANDAS DE SALIME SL | B84022094    |
| Lote 3 Sublote B                              | Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares – Somiedo                                                                                                                                        | JUAN CARLOS VERGARA GARCÍA    | 11.407.772-W |
| Lote 4                                        | Suministro de carburante a depósito de embarcaciones                                                                                                                                                                                         | VIMOIL SA                     | A33775461    |
| Lote 6                                        | Suministro de carburante a depósitos situados en La Morgal – Llanera, y en instalaciones del SERIDA (Grado, Deva y Villaviciosa)                                                                                                             | ERSEGUI DISTESER SLU          | B95799664.   |

por los precios unitarios y condiciones que figuran en su oferta económica y que se relacionan en el Anexo I de la Resolución, debiendo ajustarse en su ejecución al pliego de cláusulas y a la oferta presentada.

**CUARTO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2022 se procedió a formalizar el Acuerdo Marco entre la Consejera de Hacienda y el legal representante de las empresas SOLRED SA (Lotes 1 y 2), CARBUROS GRANDAS DE SALIME (Lote 3 Sublote A), JUAN CARLOS VERGARA GARCÍA (Lote 3 Sublote B), VIMOIL SA (Lote 4) y ERSEGUI DISTESER SLU (Lote 6).

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco se establece en 2 años, iniciándose su vigencia el día 1 de diciembre de 2022.

**QUINTO.-** A la vista de los precios unitarios de adjudicación y los consumos estimados en los puntos de suministro cuya tramitación compete a la Consejería/Organismo ....., se ha emitido informe por la unidad técnica competente, que valora el importe total del contrato basado relativo a

los mismos, con duración prevista desde el .....hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha en que finaliza la vigencia del acuerdo marco del que deriva.

El importe de dicho contrato, con el carácter de máximo y limitativo por estar subordinadas las entregas incluidas en su objeto a las necesidades de la Administración asciende a las cantidades que se reflejan a continuación en los correspondientes lotes y que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria ..... de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

| LOTE             | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|------------------|------|------|------|-------|
| LOTE 1 y 2       |      |      |      |       |
| LOTE 3 Sublote A |      |      |      |       |
| LOTE 3 Sublote B |      |      |      |       |
| LOTE 4           |      |      |      |       |
| LOTE 6           |      |      |      |       |

**SEXTO.-** (En su caso) En su reunión de ..... de 2022, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato basado correspondiente a puntos de suministro gestionados por la Consejería de....., así como el gasto necesario para su financiación.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente la fiscalización previa por la Intervención Delegada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, dispone que será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía o ésta sea indeterminada.

**SEGUNDO.-** Los artículos 8 y 41 del texto refundido del régimen económico y presupuestario aprobado por el Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022, señalan que corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**TERCERO.-** La normativa contractual aplicable al presente expediente es la contenida en la LCSP.

El presente contrato basado no requiere licitación posterior, ya que las condiciones materiales y económicas han sido concretadas en el procedimiento de conclusión del acuerdo marco, de acuerdo con la previsión del artículo 221.3 de la LCSP; en concreto, están predeterminados la empresa adjudicataria, los precios unitarios a aplicar, y las restantes condiciones descritas en los pliegos administrativos y técnicos del acuerdo marco de referencia y a las que deberá ajustarse el contrato basado en el mismo.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la licitación, los contratos basados en el acuerdo marco se califican, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la LCSP, como contratos de suministro

de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

**QUINTO.-** La cláusula primera del Pliego rector señala que las entidades destinatarias quedarán obligadas a adquirir los carburantes objeto del presente acuerdo, durante el período de vigencia del mismo, con las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en dicho pliego. Se exceptúa expresamente de dicha obligación el supuesto de vehículos cuya base se encuentre en una localidad alejada de las principales vías de comunicación y en los que el desplazamiento a la estación de servicio del adjudicatario suponga, por razones de distancia y tiempo a emplear, un coste desproporcionado. Dichos supuestos, que en todo caso tendrán carácter excepcional, deberán resultar debidamente motivados, debiendo quedar debidamente acreditadas en el expediente las circunstancias concurrentes.

Añade la cláusula 22 que los órganos comprendidos en el ámbito subjetivo del acuerdo marco, contratarán el suministro de carburante, sin que sea precisa nueva licitación, con la empresa adjudicataria del Lote respectivo del acuerdo marco, estableciendo asimismo que la duración de los contratos basados será, como máximo, la del acuerdo marco, y su periodo de vigencia deberá estar incluido en el del acuerdo marco del que derivan, con la excepción que en dicha cláusula se determina.

Toda vez que la vigencia del Acuerdo Marco se extiende desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024, se estima procedente establecer la duración del presente contrato basado hasta la fecha de finalización del acuerdo marco.

**SEXTO.-** El objeto de los contratos basados consiste en el suministro de combustible de carburante en los términos indicados en los pliegos rectores del acuerdo marco, en el que se establecen las condiciones que se aplicarán a dichos suministros, durante su plazo de vigencia.

En tal sentido, la cláusula 22 del Pliego rector del Acuerdo Marco establece que corresponde a los órganos de contratación:

- *“Aprobar un presupuesto máximo por el importe necesario para afrontar el pago de los suministros previstos, a la vista de las estimaciones de consumo y del importe de adjudicación, y tramitar el correspondiente expediente de gasto.*
- *Incorporar al expediente, en su caso, el informe de fiscalización cuando resulte preceptivo según la normativa de aplicación.*
- *Adjudicar el contrato basado y notificar dicho acto al adjudicatario y al Servicio de Contratación Centralizada.*
- *Recibir de la empresa adjudicataria los suministros y efectuar los correspondientes pagos*
- *Informar al responsable del acuerdo marco de las incidencias que se produzcan en la ejecución de los contratos derivados.*
- *Tramitar los expedientes relativos a las incidencias que puedan surgir en el contrato basado.*

*Las adjudicaciones de los contratos basados no podrán incluir precios ni condiciones o prestaciones distintas a las establecidas en el acuerdo marco y en la oferta del adjudicatario y deberán hacer constar los datos relativos al órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y el destinatario de los bienes contratados, a efectos de su inclusión en las correspondientes facturas. No resulta necesario formalizar los contratos basados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP.”*

**SÉPTIMO.-** A partir de la adjudicación del contrato basado la empresa adjudicataria realizará la facturación por periodos mensuales, incorporando a cada factura los consumos realizados con los descuentos ofertados en la proposición económica así como, en su caso, los gastos de peajes si el Lote respectivo incluye esta prestación. Los pagos del precio se realizaran de forma mensual, a mes vencido, previa conformidad de la factura por la/s unidades responsables del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, designada/s en la adjudicación del contrato basado.

En consecuencia, y con independencia de la existencia de un Responsable del contrato basado en el ámbito de cada Consejería u Organismo, la ejecución del mismo, y singularmente la prestación de conformidad a cada una de las facturas recibidas corresponderá a los centros gestores designados.

En los Lotes que incluyan repostaje en estación de servicio, el contratista remitirá al respectivo órgano de contratación, junto con la factura, un informe individualizado por matrícula de vehículo, en el que conste la estación de servicio o gasolinera de reportaje, fecha y hora del suministro, tipo de combustible, litros suministrados, importe del litro e importe total, así como el descuento aplicado. Si el Lote incluye la prestación de pago de peajes, el contratista debe incluir en dicho informe individualizado referido a los pagos de peajes, en el que deberá constar la fecha y hora del pago del peaje, la autopista o autovía por la que se transitó así como el importe total del mismo.

En los Lotes que incluyan suministro a depósito, el contratista remitirá al respectivo órgano de contratación, junto con la factura, un informe en el que se detallará el destinatario, dirección, fecha del suministro, tipo de carburante, cantidad de litros suministrados, precio unitario e importe total del surtidor tomado como referencia, y aplicación del descuento ofertado.

Los precios de referencia deberán coincidir con la información publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la pagina web [geoportalgasolineras.es](http://geoportalgasolineras.es).

La cantidad que finalmente se abonará será la resultante de aplicar en cada factura los precios detallados para cada repostaje, de acuerdo con lo previsto en la oferta económica, constituyendo requisito inexcusable para su tramitación la previa presentación de factura expedida en legal forma y conformada por el representante de la Administración.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura en el correspondiente registro administrativo en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación electrónica, antes de su tramitación. En la factura deberá constar el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y el destinatario de los bienes contratados (disposición adicional 32 de la LCSP).

Los pagos del precio se realizarán previa conformidad de la factura por el Centro gestor.

Se hacen constar los siguientes datos, a efectos de su inclusión en las correspondientes facturas:

DIRECCIÓN GENERAL DE .....

- Oficina Contable: Intervención General del Principado de Asturias. Código DIR: A03003824
- Órgano Gestor: Consejería de ..... Código DIR: .....
- Unidad tramitadora: Servicio de ..... Código DIR: .....

**OCTAVO.-** La cláusula 15.2 del Pliego rector establece que, sin perjuicio de las funciones del responsable del acuerdo marco, los órganos de contratación que adjudiquen contratos basados deben designar, además de a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a una persona responsable del seguimiento de la ejecución de los mismos, en el ámbito de su departamento o entidad.

- Al responsable del seguimiento de la ejecución del contrato basado le corresponderá desarrollar las siguientes funciones:

- 1) Realizar cuantas actuaciones considere necesarias en orden a garantizar la correcta ejecución de la prestación contratada.
- 2) Gestionar las incidencias relacionadas con la facturación de los suministros que las unidades encargadas le puedan transmitir

3) Recepcionar el contrato basado a su finalización, en el ámbito de su Departamento o entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP, previo informe de las unidades encargadas del seguimiento en el que se acredite el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

4) La persona responsable deberá también asumir las relaciones de la entidad contratante con el responsable del acuerdo marco, a los efectos de remisión de información y control de la ejecución del contrato. El responsable del contrato basado comunicará al responsable del Acuerdo Marco la existencia de penalizaciones, incumplimientos, modificaciones y resoluciones de los contratos basados en el acuerdo marco, así como cuanta información o documentación adicional le sea requerida. Singularmente comunicará, cuando sea requerido para ello, el importe acumulado de los suministros facturados a través del contrato basado.

Le corresponderá solicitar la tramitación de las posibles modificaciones, penalidades o resolución del acuerdo marco.

- A las unidades encargadas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato les corresponderá el seguimiento de la correcta ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de los suministros contratados, así como la conformidad de las facturas recibidas, comunicando al responsable del seguimiento de la ejecución del contrato basado cuantas incidencias puedan surgir. Serán las encargadas de proponer al responsable del contrato basado la tramitación de las penalidades, modificaciones o resolución del mismo.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación en su virtud, se **PROPONE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado correspondiente al consumo de carburante de vehículos de la Consejería/Organismo ....., relativo al Lote... del. Acuerdo marco para el suministro de carburante de vehículos, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos, a la empresa ..... **con CIF** ....., por los precios y condiciones que figuran en su oferta económica y que se transcriben en el Anexo I de la presente Resolución, y con duración desde el.....hasta el 30 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto máximo para la ejecución del contrato basado, y autorizar y disponer/disponer un gasto a favor de la citada empresa ..... **con CIF** ....., por importe de ..... EUROS CON ..... CÉNTIMOS DE EURO (..... €) que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria ..... de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

| LOTE | EMPRESA/CIF | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|------|-------------|------|------|------|-------|
|      |             |      |      |      |       |

**TERCERO.-** Designar como persona responsable del seguimiento de la ejecución del contrato basado a D..... y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a: .....

**CUARTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de ..... en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

**(En caso de contratos con valor estimado superior a 100.000 €)** Contra este acto podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la

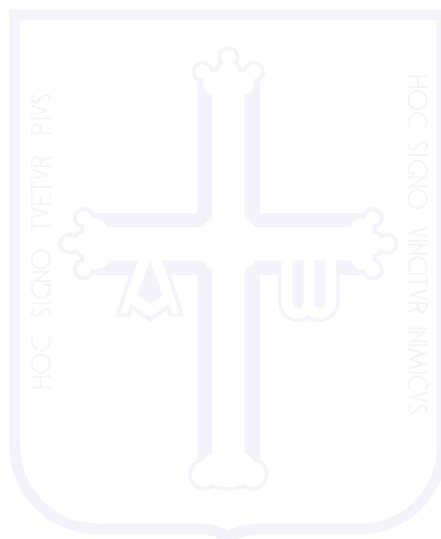
LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio en el perfil de contratante el anuncio de licitación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En caso contrario, por aplicación del artículo 18 del Real Decreto 814/2015, no quedará interrumpido el plazo de presentación del recurso.

En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de **DOS (2) MESES** contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a ..... de noviembre de 2022  
LA JEFA DE SERVICIO DE .....

Fdo: D<sup>a</sup> .....



# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Dirección General de  
Patrimonio y Sector  
Público

## ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

**LOTES 1 y 2 – Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área central del Principado de Asturias y resto de Comunidades Autónomas, y estaciones de servicio ubicadas en el área oriental y occidental del Principado de Asturias**

| ADJUDICATARIO | DESCUENTO SOBRE PRECIO SURTIDOR |
|---------------|---------------------------------|
| SOLRED SA     | 9 %                             |

**Lote 3 Sublote A - Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares – Grandas de Salime**

| ADJUDICATARIO                 | DESCUENTO SOBRE PRECIO SURTIDOR |
|-------------------------------|---------------------------------|
| CARBUROS GRANDAS DE SALIME SL | 2 %                             |

**Lote 3 Sublote B - Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares – Somiedo**

| ADJUDICATARIO              | DESCUENTO SOBRE PRECIO SURTIDOR |
|----------------------------|---------------------------------|
| JUAN CARLOS VERGARA GARCÍA | 2 %                             |

**Lote 4 - Suministro de carburante a depósito de embarcaciones**

| ADJUDICATARIO | DESCUENTO (Sobre precio medio de venta al público de estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Gijón) |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIMOIL SA     | 17,13 %                                                                                                        |

**Lote 6 - Suministro de carburante a depósitos situados en La Morgal – Llanera, y en instalaciones del SERIDA (Grado, Deva y Villaviciosa)**

| ADJUDICATARIO        | DESCUENTO (Sobre precio medio de venta al público de estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Llanera) |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ERSEGUI DISTESER SLU | 11,03 %                                                                                                          |